

BUIN, 28 DIC 2021

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3200 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988, y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 1165, de fecha 21 de diciembre de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación de la Patente de Microempresa Familiar Rol 5-215, a nombre de Luis Morales Muñoz. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Acta de Inspecciones N° 4089, de fecha 27.10.2021, en la cual se indique que en visita al domicilio de la patente se comprobó que éste se encuentra cerrado.
- ✚ Prov. N° 12.583, de fecha 20.10.2021 ingresada por Luis Morales Muñoz, quien solicita la anulación de la Patente Rol 5-215.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

**DECRETO.**

1.- Procédase a la Anulación, a contar del mes de Octubre de 2021, de la Patente de Microempresa Familiar Rol 5-215, a nombre de Luis Morales Muñoz, RUT N° ubicada en . Lo anterior, considerando que, de acuerdo al Acta de Inspecciones N° 4089/2021 el local comercial se encuentra cerrado.

2.- Cabe hacer presente que el contribuyente deberá cancelar la cuota correspondiente a Enero de 2022.

3.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

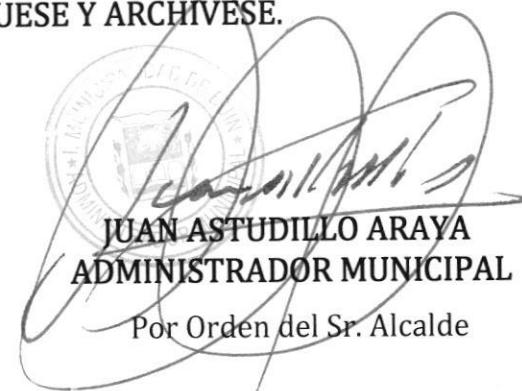


GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA.GMG. mss.  
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Microempresa\Luis Morales Muñoz.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde